

Temuco, 30 de junio 2020

**De:** Francisco Martinez Rivera  
Representante de Leñas las Lomas

**Para:** Sr. Matías Carreño Sepúlveda  
Fiscal Instructor de la División de Sancion y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Asunto: Causa Res. Ex. Nº 1 / Rol F-046-2020**

Estimado Sr. Carreño:

Junto con saludarlo, me dirijo a usted por la causa antes señalada, en la cual nos formularon cargos por **“Comercialización de leña con contenido de humedad sobre el 25% (leña húmeda), con fecha 05 de mayo de 2020”**.

Tal como se lo informamos en correo de 15 de junio de 2020, hemos optado por presentar un Programa de Cumplimiento con el objeto de adoptar medidas destinadas a propender al cumplimiento satisfactorio de la normativa ambiental infringida.

Adjuntamos dicho Programa de Cumplimiento para su conocimiento y solicitamos la aprobación de éste para proceder a su debida ejecución.

Esperando una buena acogida, se despide atte.

Francisco Martinez Rivera  
Representante Leñas Las Lomas

## PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIÓN SOBRE COMERCIALIZACIÓN DE LEÑA HUMEDA

### 1. IDENTIFICACIÓN

Nombre empresa o persona natural:	FRANCISCO RODRIGO MARTÍNEZ RIVERA
Rut empresa o persona natural:	██████████
Nombre representante legal:	
Domicilio representante legal:	INÉS DE SUÁREZ 1085, TEMUCO
Rol procedimiento sancionatorio:	ROL F-046-2020
Identifique el PPDA respectivo	TEMUCO Y PADRE LAS CASAS
Indique si desea ser notificado mediante correo electrónico: en caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico, a la siguiente dirección: <a href="mailto:lenaslaslomas@gmail.com">lenaslaslomas@gmail.com</a>

### 2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Transcriba el texto de la infracción, que se encuentra en el Resuelvo I de la formulación de cargos.

Comercialización de leña con contenido de humedad sobre el 25 % (leña húmeda) con fecha 05 de mayo de 2020.

### 3. EFECTOS NEGATIVOS:

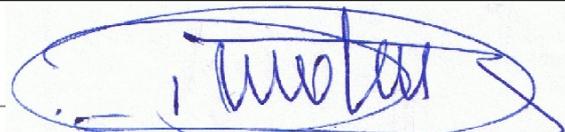
Al momento de la fiscalización se almacenaban 170 m<sup>3</sup> estéreos, por lo que la emisión atribuible a la combustión de esta leña alcanzaría un 0,026% de las emisiones de MP (el 82% de la emisión de MP10 y el 94% de MP2.5 es producido por la quema de 654.000 m<sup>3</sup> estéreos/año de leña en viviendas<sup>1</sup>). Basado en lo anterior no es posible establecer efectos negativos asociados a esta infracción.

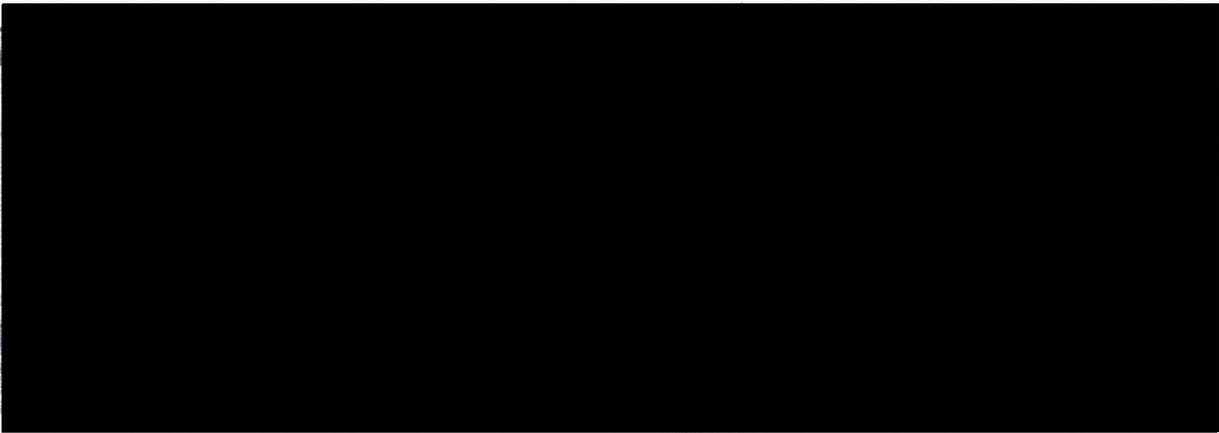
### 4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1
Acción y descripción de la acción	Revisión de todos los sacos de astillas y separación de las astillas húmedas de un total de 2.500 sacos aprox., existentes al momento de la inspección de fecha 05 de mayo de 2020.
Plazo de ejecución de la acción	2 meses
Costo estimado	\$150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS)
Comentarios	-Se va a vaciar y revisar la totalidad de sacos existentes, aprox. 1.500, y se medirá la humedad de las astillas con xilohigrómetro marca DELMHORST que cumple con las características requeridas de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 8/2015, es decir, mide la humedad a una profundidad de al menos 20mm. - En caso de falla del Xilohigrómetro se deberá gestionar a la brevedad el reemplazo de éste para cumplir con los plazos comprometidos.
Medios de verificación (boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios; fotografías fechadas y georreferenciadas)	- Se llevará un registro de la totalidad de sacos revisados por día, anotando la cantidad de madera húmeda (según su contenido de humedad) y la cantidad de madera seca. - Se enviará semanalmente copia del registro diario de sacos revisados a la Oficina Regional de la Araucanía al correo electrónico: <a href="mailto:oficina.raucania@sma.gob.cl">oficina.raucania@sma.gob.cl</a> . - Se mantendrán los registros en las oficinas del titular el que será entregado a petición de

<sup>1</sup> D.S. N° 8/2015, artículo 2, punto 1.4.2

		<p>fiscalizadores de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Factura de adquisición de equipo xilohigrómetro que se utilizará en las mediciones de humedad, el cual fue adquirido el 9 de agosto de 2017.</li> <li>- Fotografías fechadas y georreferenciadas de los sectores delimitados para el acopio de leña en proceso de clasificación, leña seca para comercialización y de leña húmeda en proceso de secado.</li> </ul>
<b>N° Identificador</b>	<b>2</b>	
Acción y descripción de la acción	<p>Mejorar el sistema de almacenamiento de leña para que no afecte las características de calidad de ésta, especialmente en cuanto al contenido de humedad.</p> <p>Para revisar los sacos se habilitarán dos sectores dentro del local:  SECTOR 1 – rectángulo de 6 x 4 mt. Sobre una base de pallet se colocarán los sacos de leña seca.  SECTOR 2 – rectángulo de 6 x 4 mt. Sobre una base de pallet se colocarán las astillas que sobrepasen el 25% de humedad,, ordenadas en hileras para optimizar su secado.</p>	
Plazo de ejecución de la acción	2 meses aprox.	
Costo estimado	\$80.000 (OCHENTA MIL PESOS)	
Comentarios	-Se revisará exhaustivamente la techumbre del local; se reparará lo que corresponda de manera de garantizar que tanto los sacos almacenados como las astillas en proceso de secado no estén expuestos a goteras y reciban el flujo de aire necesario.	
Medios de verificación (boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios; fotografías fechadas y georreferenciadas)	Factura materiales y mano de obra de reparación techumbre.	
<b>N° Identificador</b>	<b>3</b>	
Acción y descripción de la acción	Medición de humedad de la leña.	
Plazo de ejecución de la acción	En ejecución hasta el día 1 de octubre de 2020.	
Costo estimado	Cero	
Comentarios	-Medición semanal de la humedad de leña húmeda en proceso de secado ubicada en el Sector 2 y de la leña seca ubicada en el sector 1 que pudo sufrir alguna alteración de humedad debido a las condiciones climáticas (temporales, lluvias, condensación por heladas, etc.), dado que la humedad ambiente en esta zona fluctúa entre un 75% a un 95%.	
Medios de verificación (boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios; fotografías fechadas y georreferenciadas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se enviarán copias de los registros las mediciones semanales una vez al mes, los días 30 de cada mes, a la Oficina Regional de la Araucanía, al correo electrónico: oficina.raucania@sma.gob.cl.</li> <li>- Se mantendrán los registros disponibles en las oficinas del titular, los que serán entregados inmediatamente a petición de fiscalizadores de la Superintendencia del Medio Ambiente.</li> <li>- Documentos tributarios que respalden el volumen y el lugar de abastecimiento de leña.</li> <li>- Documentos tributarios que respalden el volumen de leña vendida.</li> <li>- Inventario semanal de sacos/cantidades almacenadas.</li> <li>- Esta acción se realizará en forma permanente.</li> </ul>	
<b>N° Identificador</b>	<b>4</b>	
Acción y descripción de la acción ( <i>Acción obligatoria</i> ).	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA.	
Plazo de ejecución de la acción	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo estimado	Sin costo.	

Comentarios	<p>Se deberá obtener la clave para acceder al sistema en un plazo de 5 días, debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.</p> <p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el PdC en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del PdC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
Medios de verificación (boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios de retiro del calefactor; fotografías fechadas y georreferenciadas)	No aplica.
<b>N° Identificador</b>	5
Acción y descripción de la acción ( <i>Acción obligatoria</i> ).	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de ejecución de la acción	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la acción de más larga data.
Costo estimado	Sin costo.
Comentarios	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</li> <li>2. Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</li> <li>3. Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</li> </ol>
Medios de verificación (boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios de retiro del calefactor; fotografías fechadas y georreferenciadas)	No aplica.
	



P  
R

13021